	FORMATO: INFORME EJECUTIVO DE AUDITORÍA INTERNA GESTIÓN PROCESO: EVALUACIÓN INSTITUCIONAL	Versión	2
		Fecha	31/07/2022
		Código	EI-F-14

OFICINA DE CONTROL INTERNO

INFORME EJECUTIVO AUDITORÍA ESPECIAL

PROCURADURÍA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN DE HONDA (TOLIMA)

JEFE OFICINA CONTROL INTERNO (C): VILMA OSANNA PINTO DE FLÓREZ

AUDITORA: CLARA INÉS ALGECIRAS BUITRAGO

LUGAR Y FECHA AUDITORÍA: BOGOTÁ D.C., 5 AL 9 DE SEPT./22

FECHA DEL INFORME: 14 DE OCTUBRE DE 2022



	FORMATO: INFORME EJECUTIVO DE AUDITORÍA INTERNA GESTIÓN PROCESO: EVALUACIÓN INSTITUCIONAL	Versión	2
		Fecha	31/07/2022
		Código	EI-F-14

TABLA DE CONTENIDO

1.	OBJETIVOS.....	3
2.	ALCANCE	3
3.	CRITERIOS DE AUDITORÍA	3
4.	RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	6
5.	CONCLUSIONES.....	8

	FORMATO: INFORME EJECUTIVO DE AUDITORÍA INTERNA GESTIÓN PROCESO: EVALUACIÓN INSTITUCIONAL	Versión	2
		Fecha	31/07/2022
		Código	EI-F-14

1. OBJETIVOS

1.1. OBJETIVO GENERAL:

1.1.1. Efectuar una evaluación sistemática e independiente a los procesos y controles ejecutados en la Procuraduría Provincial de Instrucción de Honda, con el fin de determinar su desempeño y efectividad, así como el grado de contribución de la gestión a los objetivos Institucionales.

1.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

1.2.1. Evaluar la labor realizada por la Procuraduría Provincial de Instrucción de Honda, durante las vigencias 2021 y 2022 (A 24 de agosto) mediante la revisión física de expedientes y análisis de la información registrada en los Sistemas de Información SIM y STRATEGOS ADVANCED, en lo relacionado a los procesos misionales y de apoyo a la gestión.

1.2.2. Cotejar la información recibida de la dependencia, con los expedientes físicos y la registrada en los Sistemas de Información SIM y STRATEGOS ADVANCED, con el fin de verificar las actuaciones que ha realizado y adelanta actualmente, la Procuraduría Provincial de Instrucción de Honda.

1.2.3. Determinar la efectividad y calidad de los controles que se aplican en la Provincial, en el desarrollo de los procesos misionales y de apoyo, para mitigar la materialización de los riesgos de gestión, corrupción y seguridad digital.

2. ALCANCE


Evaluación de la gestión adelantada por la Procuraduría Provincial de Instrucción de Honda, durante las vigencias 2021 y 2022 (A 24 de agosto), con base en los compromisos de tipo estratégico y de las metas formuladas en el Plan de Acción, con el fin de examinar el impacto de la gestión, así como el grado de cumplimiento de las tareas programadas, en concordancia con las funciones asignadas a la dependencia, mediante la evaluación independiente y teniendo en cuenta los **Componentes del Modelo Estándar de Control Interno “MECI”¹**:

1. Ambiente de Control
2. Evaluación del Riesgo
3. Actividades de Control
4. Información y Comunicación
5. Actividades de Monitoreo.

3. CRITERIOS DE AUDITORÍA

Esta auditoría especial se realizó con fundamento en las siguientes normas:


¹ **Resolución No. 861 del 10/09/2019**, “Por medio de la cual se adopta la actualización del Modelo Estándar de Control Interno – MECI y se dictan otras disposiciones”.

	FORMATO: INFORME EJECUTIVO DE AUDITORÍA INTERNA GESTIÓN PROCESO: EVALUACIÓN INSTITUCIONAL	Versión	2
		Fecha	31/07/2022
		Código	EI-F-14

- Constitución Política de 1991, artículos Nos. 209 y 269.
- Ley No. 87 del 29 de noviembre de 1993 “Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones”.
- Decreto-Ley No.262 del 22 de febrero de 2000, artículo 13, numerales 3 y 4 “Por el cual se modifican la estructura y la organización de la Procuraduría General de la Nación y del Instituto de Estudios del Ministerio Público; el régimen de competencias interno de la Procuraduría General; se dictan normas para su funcionamiento; se modifica el régimen de carrera de la Procuraduría General de la Nación, el de inhabilidades e incompatibilidades de sus servidores y se regulan las diversas situaciones administrativas a las que se encuentren sujetos”.
- Decreto No.1851 del 24/12/2021 “Por el cual se modifican los Decretos Ley 262 y 265 de 2000 con el fin de reconfigurar la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación, modificar el régimen de competencias internas, crear, fusionar cargos y determinar los funcionarios que los ocupaban a donde pasarán a ocupar los nuevos cargos que se creen, así como la reasignación o cambio de la estructura de funcionamiento y asignación de las diferentes funciones y cargos de los empleados y se dictan otras disposiciones”.
- El Modelo Estándar de Control Interno - MECI, adoptado por la Entidad mediante Resolución No. 861 del 10 de septiembre de 2019.
- Plan Operativo Anual 2022 de la Oficina de Control Interno.
- Mapa de Riesgos de Procesos Institucional (Seguimiento enero 31 de 2022).
- Plan Estratégico Institucional “PEI” 2022-2024.
- Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano 2022.

Relacionadas con el Proceso Disciplinario:


- Ley No.734 de 2002, Código Disciplinario Único.
- Ley No.1952 de 2019, Código General Disciplinario.
- Ley No.962 de 2005 “Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos”.
- Ley No.1474 de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”.
- Decreto No.2641 de 2012 “Por medio del cual se reglamentan los arts. 73 y 76 de la Ley 1474 de 2011”.
- Ley No.1712 de 2014 “Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del - Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones”.
- Resolución No.802 del 14/08/2019 “Por medio de la cual se actualiza la Guía del Proceso Disciplinario para la Procuraduría General de la Nación”.
- Directiva No.016 de 2011 “Directrices para la aplicación de la Ley 1474 de 2011 en materia de prescripción y caducidad para los procesos disciplinarios en general y por violación a los DD.HH y al DIH”.
- Circular No.006 del 21/10/2020 “Recolección y caracterización de información estadística misional – Sistema de Información Misional SIM”.
- Circular No.011 del 10/06/2021 “Registro de Información en el Sistema de Información SIM y STRATEGOS”.
- Ley No.2094 del 29/06/2021 “Por medio de la cual se reforma la ley 1952 de 2019 y se dictan otras disposiciones”.

	FORMATO: INFORME EJECUTIVO DE AUDITORÍA INTERNA GESTIÓN PROCESO: EVALUACIÓN INSTITUCIONAL	Versión	2
		Fecha	31/07/2022
		Código	EI-F-14

- Resolución No.207 del 7/07/2021 “Por medio de la cual se delegan y distribuyen transitoriamente funciones en la PGN, para garantizar la separación de la instrucción y el juzgamiento, la doble instancia y la doble conformidad en las actuaciones disciplinarias”.
- Circular No.015 del 8/07/2021 “Medidas internas para garantizar las atribuciones jurisdiccionales y el principio acusatorio en todas las actuaciones disciplinarias”.
- Resolución No.216 del 14/07/2021 “Por medio de la cual se suspenden términos en las actuaciones disciplinarias de la PGN como consecuencia en la entrada en vigor de la Ley 2094 de 2021”.
- Resolución No.217 del 14/07/2021 “Por medio de la cual se identifican y delegan funciones de la PGN a las procuradurías delegadas y a las salas disciplinarias para la instrucción y juzgamiento disciplinario”.
- Resolución No.219 del 16/07/2021 “Por medio de la cual se modifica y adiciona la Resolución No.207 de 2021”.
- Memorando No.5 del 22/07/2021 “Lineamientos para efectuar la distribución y reparto de expedientes en el Sistema de Información Misional - SIM, de acuerdo con lo establecido en las resoluciones 217 y 219 de 2021”.
- Resolución No.224 del 23/07/2021 “Por medio de la cual se delegan y distribuyen funciones para separar la instrucción y el juzgamiento en los procesos de control interno disciplinario de la entidad”.
- Resolución No.295 del 20/10/2021 “Por medio de la cual se organiza y regula integralmente el funcionamiento del Plan Estratégico Institucional (PEI) y de las iniciativas formuladas por las dependencias de la Procuraduría General de la Nación que lo desarrollan”.
- Memorando No.010 del 20/10/2021 “Lineamientos para la gestión de la documentación de la Procuraduría General de la Nación”.

Relacionadas con el Proceso Preventivo:


- Resolución No. 132 de 2014 “Por medio de la cual se establece un nuevo enfoque, principios y lineamientos para el ejercicio de la función preventiva a cargo de la PGN, se modifica y fortalece el Sistema Integral de Prevención y se dictan otras disposiciones”.
- Resolución No. 055 de 2015 “Por medio de la cual se adiciona la Resolución No. 132 de 2014, en tanto se crean los distintos tipos de actuación en el marco de los escenarios señalados en el modelo de la Gestión Preventiva de la PGN”.
- Resolución No.1073 de 2019 “Por la cual se adopta la Política Preventiva de la Procuraduría General de la Nación para Pueblos Étnicos”.
- Resolución No.0480 del 16/12/2020 “Por medio de la cual se expide la política y las directrices para el ejercicio de la función preventiva de la Procuraduría General de la Nación en la Contratación Pública de las Entidades y de los particulares que ejercen funciones públicas o administran recursos del Estado”.
- Directiva No. 039 del 24/12/2020 “Publicidad de la actividad contractual en el SECOP”.
- Circular No. 017 del 7/09/2021 “Publicidad de los Proyectos de Inversión y Contratación en el marco del Sistema General de Regalías”.
- Directiva No. 025 del 16/12/2021 “Aprobación de las garantías y publicidad de la actividad contractual en el SECOP”.

	FORMATO: INFORME EJECUTIVO DE AUDITORÍA INTERNA GESTIÓN PROCESO: EVALUACIÓN INSTITUCIONAL	Versión	2
		Fecha	31/07/2022
		Código	EI-F-14

4. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

Hallazgos:


- 4.1. La planta de personal con que cuenta la PPIHO se resume en 8 funcionarios, incluida la Procuradora Provincial; el nivel profesional, debe atender los procesos misionales y el personal de apoyo las labores Secretariales. Así las cosas, el elevado inventario individual de expedientes (disciplinarios y preventivos) genera una carga laboral significativa.
- 4.2. Los funcionarios de la PPIHO no han recibido capacitación en algunas áreas afines a su desempeño laboral, tales como: derecho disciplinario, derecho procesal (notificación y recursos), proceso preventivo, sistemas de información SIM y SIGDEA y gestión documental.
- 4.3. En lo relacionado con los espacios físicos de servicio al ciudadano, de los diecinueve (19) requerimientos que se arrojaron de la Norma NTC–6047/2013, como más representativos y que fueron aprobados en el marco del Sistema de Gestión de Calidad de la Entidad, mediante el Código No.EI-F-01 en su versión 1, del 11/03/2022, se observó que en la sede de la PPIHO, se da cumplimiento de manera parcial, así: el equivalente al **21,05%** se cumplen a cabalidad, el **68,42%** no se cumplen y el **10,52%** pertenecen a los requisitos que no aplican (Formato: lista de verificación espacios físicos de servicio al ciudadano, Informe Definitivo de Auditoría Especial).
- 4.4. La carencia del servicio de ascensor en la sede de la PPIHO (5° piso) no permite el ingreso de ciudadanos que se desplacen en silla de ruedas o tengan algún tipo de condición especial para su traslado, lo cual les impide ejercer su derecho de acceso a la justicia.
- 4.5. Se hallaron **trescientos ochenta y cinco (385)** quejas más sin evaluar, en poder de los profesionales y secretario, donde las más antiguas tienen fechas de recibo en la PGN de hasta más de **cuatro (4) años**, así: 2018 (**18**), 2019 (**55**), 2020 **148**(), 2021 (**72**) y **2022 (92)** – **Tabla 4, Informe Definitivo Auditoría Especial.**
- 4.6. Se hallaron una (**1**) queja (**D-2020-1492147**) y dos (**2**) procesos disciplinarios activos (**D-2017-1052552** y **D-2018-1108718**) **caducados**, considerando que las fechas de ocurrencia de los hechos son de los años 2016, 2017 y 2018 y aún se encuentran en etapa de estudio preliminar e Indagación Preliminar, respectivamente.
- 4.7. Las siguientes **cuatro (4)** quejas y **veinte (20)** procesos disciplinarios, se encuentran en **riesgo alto de caducidad**, teniendo en cuenta que las fechas de ocurrencia de los hechos son de los años 2017 y 2018 y se hallan en etapa de estudio preliminar e Indagación Preliminar, respectivamente (**Tabla 5, Informe Definitivo Auditoría Especial**).
- 4.8. Veintiocho (**28**) procesos disciplinarios están en **riesgo alto de prescripción** (**Tabla 6, Informe Definitivo Auditoría Especial**).
- 4.9. Se evidenciaron irregularidades en el registro de los autos de los siguientes diez (10) procesos disciplinarios, activos a la fecha de la auditoría (5 al 9 de septiembre/2022) toda vez, que estos

	FORMATO: INFORME EJECUTIVO DE AUDITORÍA INTERNA GESTIÓN PROCESO: EVALUACIÓN INSTITUCIONAL	Versión	2
		Fecha	31/07/2022
		Código	EI-F-14

fueron subidos al SIM sin estar suscritos por la jefe de la dependencia del momento, alterando los resultados generados para la estadística de la PPIHO (**Tabla 7, Informe Definitivo Auditoría Especial**).

- 4.10.** Verificados los inventarios individuales, durante la ejecución de la auditoría especial en la PPIHO, no se encontraron en archivo físico y/o electrónico, **doscientas setenta y ocho (278) quejas y setenta y un (71) expedientes disciplinarios**, equivalente al **66,82%** y **15,74%** del inventario total de los mismos, respectivamente (**Tabla 8, Informe Definitivo Auditoría Especial**).
- 4.11.** El expediente con radicado No.**IUC-D-2017-934587**, debido a su pérdida, fue reconstruido en la PPIHO, el estado en SIM es activo, con fecha de radicación del 8/02/2017, el mismo se ha sometido a reparto en ocho (8) ocasiones, siendo el último el 5/08/2022, registra en SIM una Indagación previa del 8/02/2017 y una Investigación disciplinaria del 10/01/2019, no obstante, estas actuaciones carecen del soporte documental respectivo en SIM, toda vez, que en su lugar aparece un auto de Remisión por Competencia de otro radicado a la Personería de Samaná (Caldas).
- 4.12.** De los doscientos sesenta y cuatro (**264**) procesos preventivos activos en SIM², que conforman el inventario total en la PPIHO, ciento sesenta y siete (**167**) de ellos, que corresponde al **63,25%**, tienen vencido el término de la etapa procesal correspondiente.
- 4.13.** Durante el desarrollo de la auditoría (9 de septiembre de 2022) diecinueve (**19**) procesos preventivos activos en el SIM, no se hallaron en archivo físico y/o electrónico (**Tabla 11, Informe Definitivo Auditoría Especial**).
- 4.14.** La mayoría de los procesos preventivos que han sido tramitados, no tienen la trazabilidad en el SIM de las diferentes actuaciones realizadas por la PPIHO, lo que conlleva a una afectación negativa de las estadísticas generadas en la dependencia.
- 4.15.** Existen procesos preventivos donde ya fueron enviados los requerimientos y que ya tienen las respuestas, no obstante, estas no se han evaluado, ni se han elaborado los respectivos informes y cierre de los procesos en SIM.
- 4.16.** En la Oficina de Secretaría no se lleva un cuadro electrónico de control de las notificaciones, que permita hacer el seguimiento y garantice el cumplimiento de los términos legales.
- 4.17.** Se evidenció la duplicidad de expedientes, tanto disciplinarios como preventivos.
- 4.18.** En SIGDEA la PPIHO tiene pendiente de trámite, al mes de agosto de 2022, un total de mil quinientos once (1.511) asuntos pendientes de trámite.
- 4.19.** Por medio de las entrevistas realizadas a los funcionarios de la PPIHO, se comprobó que en la dependencia no se elaboró el Plan de acción y el componente estratégico para la vigencia

² Reporte SIM procesos preventivos control de términos a 7/10/2022.

	FORMATO: INFORME EJECUTIVO DE AUDITORÍA INTERNA GESTIÓN PROCESO: EVALUACIÓN INSTITUCIONAL	Versión	2
		Fecha	31/07/2022
		Código	EI-F-14

2022, en reunión realizada con todos los funcionarios de la dependencia.

- 4.20.** Se evidenció que en la PPIHO no existe un buen nivel de apropiación y manejo del **SIM** por parte de los operadores disciplinarios y preventivos, toda vez, que al comparar los datos registrados en el SIM con la información real contenida en los expedientes en físico que tenían los funcionarios, se encontraron diferencias. Así mismo, al momento de realizar los inventarios individuales de expedientes disciplinarios y preventivos y cotejarlos con los registrados en SIM, se hallaron cifras diferenciales muy representativas. Respecto a los expedientes preventivos no se lleva en el SIM la trazabilidad de estos, mediante el registro de todas las actuaciones realizadas y la subida de los documentos que las soportan.
- 4.21.** El Sistema **SIGDEA** no está siendo utilizado al máximo de su capacidad, debido a la falta de capacitación de todos los funcionarios de la PPIHO y que la jefe de la dependencia, (titular del despacho de la Procuraduría Provincial) no tiene asignada la firma digital (código de barras).
- 4.22.** El archivo de gestión antiguo (año 1993 y ss.) de la PPIHO no tiene llave y se maneja sin aplicación de las normas de archivo ni bajo los parámetros de la Tabla de Retención Documental, aprobada para las Procuradurías Provinciales. El mismo presenta un alto nivel de deterioro y desorganización, el cual también está bajo la custodia del funcionario con el cargo de Auxiliar de Servicios Generales Gr-03, a quien no le fue entregado mediante un acta.


5. CONCLUSIONES

La Oficina de Control Interno, en cumplimiento a lo solicitado por la Sra. Procuradora General de la Nación, ejecutó la auditoría especial en la PPIHO, para dar a conocer, mediante la evaluación independiente, el estado de la dependencia y la identificación y administración de los riesgos de los procesos misionales y de apoyo, y, con el fin de que se formule un Plan de Mejoramiento, respecto a los hallazgos encontrados, donde se incluyan las acciones correctivas y de mejora, en la búsqueda del mejoramiento continuo de los procesos y para contribuir al cumplimiento de los objetivos institucionales.

Así las cosas, como resultado de la auditoría, se identificaron **veintidós (22) hallazgos**, entre ellos, dos (2) relacionados con el talento humano, ocho (8) disciplinarios, cuatro (4) atinentes al proceso preventivo, dos (2) de las TICS y seis (6) del proceso de apoyo, logística y Gestión Documental y de archivo.

No obstante, también hay que destacar la responsabilidad de todos los funcionarios de la dependencia, que pese a las dificultades presentadas por causa de la Pandemia COVID-19, han venido cumpliendo con su deber, al desempeñar sus funciones de manera permanente, así como la asistencia puntual y participación activa para el normal desarrollo y éxito de la auditoría, en cabeza de la Procuradora Provincial.

Finalmente, la Oficina de Control Interno exhorta a la Procuradora Provincial de Instrucción de Honda, como líder y a su equipo de trabajo, a desempeñar sus funciones bajo los postulados de los valores y principios de la administración pública y con el compromiso y la responsabilidad que exige el carácter de servidores públicos, de tal forma, que los planes de acción elaborados para las

	FORMATO: INFORME EJECUTIVO DE AUDITORÍA INTERNA GESTIÓN PROCESO: EVALUACIÓN INSTITUCIONAL	Versión	2
		Fecha	31/07/2022
		Código	EI-F-14

siguientes vigencias, se logren cumplir en un 100% y con el nivel de excelencia que les demanda la Institución y la ciudadanía.



CLARA INÉS ALGECIRAS BUITRAGO
 Funcionaria Oficina de Control interno

Vo.Bo.



VILMA OSANNA PINTO DE FLÓREZ
 Jefe Oficina de Control Interno (C)